
Bogotá D.C., Septiembre 15 de 2011

Auto No. 3037

“Por el cual se inicia un trámite administrativo tendiente a modificar la Resolución 221 del 19 de marzo de 1996”

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 221 del 19 de marzo de 1996, modificada por las Resoluciones Nos. 1183 del 1 de noviembre de 1996, 153 del 6 de marzo de 1997, 667 del 27 de julio de 1998, 669 del 19 de agosto de 1999, 1027 del 10 de octubre de 2000, 817 del 15 de julio de 2004 y 1622 del 5 de septiembre de 2007, este Ministerio otorgó a la sociedad ISAGEN S.A. E.S.P., identificada con el NIT. 811000740-4, licencia ambiental para el montaje y operación de la planta de generación de energía denominada “CENTRAL TERMOCENTRO”, localizada en el corregimiento de Puerto Olaya, municipio de Cimitarra, departamento de Santander.

Que con escrito con número de radicación 4120-E1- 67640 del 1 de junio de 2011 la sociedad ISAGEN S.A. E.S.P, solicitó a este Ministerio el permiso de emisiones atmosféricas para la Central Termocentro de conformidad con lo estipulado por el parágrafo del artículo 29 del Decreto 2820 de 2010 y el Decreto 948 de 1995.

Que este Ministerio mediante oficio con número de radicación 2400-E2-67640 del 5 de julio de 2011, informó a la sociedad en comento que la inclusión de este permiso de acuerdo a lo preceptuado por el Decreto 2820 de 2011 artículo 29 implica la modificación de la licencia ambiental con la que cuenta el proyecto y por tanto, requirió a la sociedad ISAGEN S.A. E.S.P., para que allegara la constancia del pago por concepto del servicio de evaluación respectivo para lo cual se adjuntó la correspondiente liquidación en un (1) folio y, la constancia de radicación del complemento del Estudio de Impacto Ambiental ante la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS y con ello, dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 30 del Decreto 2820 de 2010.

Que la sociedad ISAGEN S.A. E.S.P., con escrito con número de radicación 4120-E1-90601 del 21 de julio de 2011, solicitó a este Despacho reconsiderar el requerimiento realizado mediante el radicado 2400-E2-67640 del 5 de julio de 2011 para el inicio de la modificación, argumentando que si bien la Resolución 221 de 1996 les había otorgado un permiso de emisiones atmosféricas usando como combustible gas y Fuel Oil con una vigencia de cinco años, este no había sido renovado con ocasión de la expedición de la Resolución 619 de

“Por el cual se inicia un trámite administrativo tendiente a modificar la Resolución 221 del 19 de marzo de 1996”

1997 que excluyó de la obligatoriedad de obtener dicho permiso las emisiones con gas, que era su principal combustible de operación.

Que este Despacho mediante oficio con número de radicación 2400-E2-90601 del 8 de agosto de 2011, reitera a la sociedad ISAGEN S.A. E.S.P., que al no contar con el permiso de emisiones atmosféricas, el hecho de incluirlo en el marco de la licencia ambiental implica la modificación de la misma y, que para dar inicio a dicho trámite debe allegar la documentación requerida.

Que la sociedad ISAGEN S.A. E.S.P., mediante escrito con número de radicación 4120-E1-113630 del 9 de septiembre de 2011 allegó la documentación requerida por este Despacho, dando cumplimiento a la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 30 del Decreto 2820 de 2010.

Que con el radicado mencionado en el acápite anterior, empresa ISAGEN S.A. E.S.P., presentó copia del comprobante de consignación correspondiente al pago por concepto de cobro por el servicio de evaluación realizado el 7 de septiembre de 2011 por valor de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS UN MIL NOVENTA Y CINCO PESOS (\$31.501.095) M/CTE, con número de referencia 154007211, entre otros.

Que los artículos 29 y siguientes del Título V del Decreto 2820 del 5 de agosto de 2010 regulan el procedimiento y requisitos para la modificación de las licencias ambientales, y señala que procede en los siguientes casos:

(...)

2. Cuando al otorgarse la licencia ambiental no se contemple el uso, aprovechamiento o afectación de los recursos naturales renovables, necesarios o suficientes para el buen desarrollo y operación del proyecto, obra o actividad;

(...).”

Que la petición presentada por la sociedad ISAGEN S.A. E.S.P., se adecua a lo establecido en el numeral 2 del artículo 29 del Decreto 2820 de 2010, toda vez que con ella se va a incluir un permiso de uso y aprovechamiento de recursos naturales.

Que dado que la solicitud de modificación cumple con los requisitos establecidos en el artículo 30 de la citada norma, el Grupo de Relación con Usuarios de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, considera procedente iniciar el trámite de modificación de la Resolución 221 del 19 de marzo de 1996.

Que el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, faculta al Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial) para cobrar los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental, pago que realiza el usuario y cuya autoliquidación podrá ser revisada por este Ministerio.

“Por el cual se inicia un trámite administrativo tendiente a modificar la Resolución 221 del 19 de marzo de 1996”

Que por el artículo tercero del Decreto 3266 del 8 de octubre de 2004, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que conforme con lo establecido en el artículo primero de la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, corresponde al Profesional Especializado Código 2028, Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir el presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo de modificación de la Resolución 221 del 19 de marzo de 1996, mediante la cual este Ministerio otorgó a la sociedad ISAGEN S.A. E.S.P., licencia ambiental para para el montaje y operación de la planta de generación de energía denominada “CENTRAL TERMOCENTRO”, en el sentido de incluir un permiso para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, revisará, analizará, evaluará y conceptuará sobre la información de soporte aportada por la sociedad ISAGEN S.A. E.S.P.

ARTÍCULO TERCERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el presente acto administrativo a la señora Catalina Macías Garcés en su calidad de apoderada de la sociedad ISAGEN S.A. E.S.P., o a su representante legal.

ARTÍCULO CUARTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Alcaldía Municipal de Cimitarra en el departamento del Santander, y a la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales.

ARTÍCULO QUINTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, publicar el presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por vía gubernativa, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN COBOS TÉLLEZ
Profesional Especializado

Expediente: LAM 0367.

Elaboró: Saamantha Saavedra García. Profesional Jurídico. Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales.